



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO
Catorce (14) de Julio de dos mil veintidós (2022)

interlocutorio	468
Radicado	050883103002201400547-00
Proceso	Declarativo Pertenencia
Demandante	Julio Cesar Zuleta Granado
Demandado	Rafael Franco Muñoz
Asunto	A disposición de la parte interesada y reconoce personería

A disposición de la parte interesada por el termino de diez (10) días, el proceso de la referencia.

Se acepta la solicitud de otorgamiento de poder que antecede de conformidad con el decreto 806 de 2020 y ley 2213 de 13 de junio de 2022 el cual reza: **ARTÍCULO 5. Poderes.** *Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.*

Por lo anterior Se reconoce personería a la profesional del derecho, Gustavo Adolfo Barreto Orozco identificado con cedula de ciudadanía 16.771.921 y T.P. 188.871 del CS de la J, para actuar como apoderado del demandado.

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaf708b25a9d9a5e3c3acc6c8bb545bb42e905c93a7c976f2e9332e4b620d7a2**

Documento generado en 14/07/2022 04:26:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>